GOBIERNO DE
CHILE

ORD. SM/AGD/Nº 6875 /

ANT.: Oficio Ord. Nº 2766 de Intendencia de Santiago, de fecha 31 de Agosto 2010.

MAT.: Autoriza uso de vías en la comuna de Pudahuel.

SANTIAGO, 06 SEP 2010

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, REGIÓN METROPOLITANA (S)

A: INTENDENTE REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

En el Ord. del ANT., se solicita pronunciamiento sobre la factibilidad de autorizar el uso y cierre temporal de Federico Errázuriz y Av. San Pablo, en la comuna de Pudahuel, con el objeto de realizar una actividad denominada "4° Carnaval Cultural de Pudahuel en el Bicentenario", que se realizará el día sábado 25 de septiembre de 2010, entre las 08:00 y las 23:00 horas.

Al respecto, tengo a bien comunicar a usted que nuestro personal técnico ha revisado los antecedentes entregados, y ha concluido que desde la perspectiva del transporte es factible realizar la actividad, en el día y horaria antes indicado. Sin perjuicio, se hace presente que debe considerar y tener presente para la utilización de las vías lo siguiente:

1. Debido al escenario que se ubicará en el frontis municipal por Av. San Pablo requiere del cierre de esta avenida entre las calles Los Ediles y Av. Teniente Cruz desde las 00:00 hasta las 24:00 hrs. del día sábado 25 de septiembre de 2010 para labores de montaje y desmontaje de estructuras, respectivamente.
2. Los carros alegóricos tendrán como punto de encuentro la calle Federico Errázuriz entre las calle Corona Sueca y Crepúsculo desde las 16:30 hrs. y luego, a las 17:30 hrs. comenzará el recorrido por Federico Errázuriz y Av. San Pablo hasta Av. Teniente Cruz.
3. Utilizar sólo una pista de circulación por Federico Errázuriz y Av. San Pablo, durante la congregación de los carros alegóricos y el traslado hasta el escenario.
4. Segregar las pistas a utilizar, mediante conos u otro medio, con el objeto de que el tránsito pueda operar en las otras pistas de la calzada de las vías que integran el recorrido.
5. Disponer de custodia de Carabineros, Radio Patrullas y/o carabineros de punto fijo, especialmente al frente y al final de la caravana de carro alegóricos y en los extremos del cierre de Av. San Pablo una vez comenzada la actividad en el frontis municipal, es decir, en Los Ediles y en Av. Teniente Cruz.
6. Los cruces debe ser interrumpidos en coordinación con Carabineros y sólo por periodos restringidos de tiempo.
7. Se deberá informar a la comunidad del sector de la actividad a realizar, de manera de no afectar el ingreso de residentes a sus estacionamientos.
8. Una vez utilizada la vía, la Ilustre Municipalidad de Pudahuel deberá entregarla al tránsito vehicular sin obstáculo alguno (para ello deberán retirar todos los elementos instalados).
9. Los organizadores deberá coordinar con Carabineros de Chile el control del tránsito vehicular, durante el desarrollo de la actividad. Para lo anterior, el organizador deberá enviar las comunicaciones respectivas con copia a esta Secretaría Regional.

Sin otro particular, saluda a usted,

SERGIO STEPHAN ORELLANA
Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región Metropolitana (S)

LAC/BGR/bgr
Ref.: 34060 (01.09.10)